



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Política Industrial y Energía

Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL METRO DE SEVILLA SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA S.A, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, DENOMINADA “CUBIERTA SOLAR METRO DE SEVILLA”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 1,095 MW Y UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA, MAIRENA DEL ALJARAFE, SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y DOS HERMANAS.**

 Expediente: **292.635**

 R.E.G.: **5.975**

Visto el escrito de solicitud formulado por METRO DE SEVILLA SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA S.A.,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha de 25 de agosto de 2022 la sociedad mercantil METRO DE SEVILLA SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA S.A, (CIF: A91291435) solicita AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica, en régimen de Autoconsumo SIN EXCEDENTES, denominada “CUBIERTA SOLAR METRO DE SEVILLA”, con una potencia instalada de 1,095 MW y ubicada en los términos municipales de SEVILLA, MAIRENA DEL ALJARAFE, SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y DOS HERMANAS, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 9 de agosto de 2022, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

materia de energía, vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

**QUINTO.-** La solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción no ha sido sometida al trámite de información pública por cumplirse los requisitos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas:



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Conceder a favor de la sociedad mercantil METRO DE SEVILLA SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA S.A, (CIF: A91291435), AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica, en régimen de Autoconsumo SIN EXCEDENTES, denominada “CUBIERTA SOLAR METRO DE SEVILLA”, con una potencia instalada de 1,095 MW y ubicada en los términos municipales de SEVILLA, MAIRENA DEL ALJARAFE, SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y DOS HERMANAS, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: METRO DE SEVILLA SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA S. A. (CIF: A91291435)

Domicilio: Calle Carmen Vendrell N°02, 46001, Sevilla

Denominación de la Instalación: PROYECTO ESPECÍFICO DE INSTALACIÓN GENERADORA DE ELECTRICIDAD MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO AL METRO DE SEVILLA SIN VERTIDO DE EXCEDENTES. (“CUBIERTA SOLAR METRO DE SEVILLA”)

Términos municipales afectados: Sevilla, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache y Dos Hermanas

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Modalidad de suministro: Autoconsumo SIN EXCEDENTES

**Características técnicas principales de la INSTALACIÓN SOLAR FV:**

- Instalación de 1.856 módulos de 645 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles fijas con inclinación de 20° o coplanar, dependiendo de la cubierta.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

Se instalan en la planta, una unidad básica de inversión a corriente alterna de 15 kWn, una unidad básica de inversión a corriente alterna de 20 kWn, ocho unidades básicas de inversión a corriente alterna de 40 kWn cada una, cuatro unidades básicas de inversión a corriente alterna de 60 kWn cada una y cinco unidades básicas de inversión a corriente alterna de 100 kWn cada una.

- La planta está conformada por 10 Instalaciones generadoras interconectadas entre sí, trabajando bajo un mismo sistema antivertido, ubicadas en las cubiertas de las estaciones y edificios del Metro de Sevilla. En cada estación habrá un cuadro general de baja tensión donde se conectará la instalación.

Las Instalaciones generadoras interconectadas son las siguientes:

- Estación Ciudad Expo
- Estación de Cavaleri
- Estación San Juan Alto
- San Juan Bajo
- Estación Blas Infante
- Estación de Cocheras
- Edificio corporativo Metro



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

- Talleres Metro
- Estación Pablo de Olavide
- Estación Olivar de Quintos
- El proyecto trata de un autoconsumo sin excedentes, con 2 acometidas de 66kV en la red de distribución.
- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 1,197 Mwp
- Potencia Instalada (inversores) de generación: 1,095 MW (art. 3 RD 413/2014)
- Potencia Máxima de Evacuación: Sin excedentes.

Coordenadas UTM y dirección de cada instalación:

- Estación Ciudad expo: Huso 29S - X 761147 - Y 4137696, Avenida las Américas S/N, Mairena del Aljarafe
- Estación de Cavaleri: Huso 29S - X 761573 - Y 4138134, Calle Atenea S/N, Mairena del Aljarafe
- Estación San Juan Alto: Huso 29S - X 762324 - Y 4139131, Avenida Clara Campoamor S/N, San Juan de Aznalfarache
- Estación San Juan Bajo: Huso 29S - X 763435 - Y 4139729, Calle Ramón y Cajal S/N, San Juan de Aznalfarache
- Estación Blas Infante: Huso 29S - X 764725 - Y 4140473, Avenida Blas Infante S/N, Sevilla
- Estación de Cocheras: Huso 30S - X 238725 - Y 4139756, Calle Águila de Oro S/N, Sevilla
- Edificio corporativo Metro: Huso 30S - X 238839 - Y 4139488, Calle Carmen Vendrel N°2, Sevilla
- Talleres Metro: Huso 30S - X 238939 - Y 4139464, Calle Carmen Vendrel N°2, Sevilla
- Estación Pablo de Olavide: Huso 30S - X 239270 - Y 4138219, Calle a la Universidad Laboral S/N, Sevilla
- Estación Olivar de Quintos: Huso 30S - X 239624 - Y 4135437, Avenida Condes de Ybarra S/N, Dos Hermanas

Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIB. Se adjunta al proyecto la declaración responsable del autor del proyecto técnico.

### **INSTALACIÓN DE ESTACIÓN CIUDAD EXPO**

Términos municipales afectados: Mairena del Aljarafe

Dirección: Avenida de las Américas S/N

Coordenadas: Huso 29S - X 761147 - Y 4137696

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

### **Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 120 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 77,4 kWp.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de contrapeso de hormigón a 20º de inclinación.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Inversores: 2 inversores trifásicos marca Huawei de 40kW cada uno.
- Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019
- Potencia instalada (pico) de generación: 77,4 kWp
- Potencia nominal de la instalación: 80 kW
- Punto de conexión:
- En las acometidas de media tensión de 66kV
- Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.
- Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIB.

**INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE CAVALERI**

Términos municipales afectados: Mairena del Aljarafe

Dirección: Calle Atenea S/N

Coordenadas: Huso 29S – X 761573 - Y 4138134

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 136 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 87,72 kWp.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de contrapeso de hormigón a 20º de inclinación.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Inversores: 2 inversores trifásicos marca Huawei de 40kW cada uno.
- Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019
- Potencia instalada (pico) de generación: 87,72 kWp
- Potencia nominal de la instalación: 80 kW
- Punto de conexión:
- En las acometidas de media tensión de 66kV
- Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.
- Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIB.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**INSTALACIÓN DE ESTACIÓN SAN JUAN ALTO**

Términos municipales afectados: San Juan de Aznalfarache

Dirección: Avenida Clara Campoamor S/N

Coordenadas: Huso 29S – X 762324 - Y 4139131

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica

(b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 171 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 110,295 kWp.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de contrapeso de hormigón a 20º de inclinación.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Inversores: 1 inversor trifásico marca Huawei de 100kW.
- Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019
- Potencia instalada (pico) de generación: 110,295 kWp
- Potencia nominal de la instalación: 10 kW
- Punto de conexión:
- En las acometidas de media tensión de 66kV
- Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.

Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIB.

**INSTALACIÓN de ESTACIÓN SAN JUAN BAJO**

Términos municipales afectados: San Juan de Aznalfarache

Dirección: Calle Ramón y Cajal S/N

Coordenadas: Huso 29S – X 763435 - Y 4139729

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 98 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 63,21 kWp.
  - Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de contrapeso de hormigón a 20° de inclinación y estructura metálica coplanar.
  - Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
  - Inversores: 1 inversor trifásicos marca Huawei de 40kW y un inversor marca Huawei de 15kW.
  - Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019
  - Potencia instalada (pico) de generación: 63,21 kWp
  - Potencia nominal de la instalación: 65 kW
  - Punto de conexión:
  - En las acometidas de media tensión de 66kV
  - Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.
- Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIB.

**INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BLAS INFANTE**

Términos municipales afectados: Sevilla

Dirección: Avenida Blas Infante S/N

Coordenadas: Huso 29S – X 764725 - Y 4140473

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 144 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 92,88 kWp.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de contrapeso de hormigón a 20° de inclinación.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Inversores: 1 inversor trifásico marca Huawei de 100kW cada uno.
- Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019
- Potencia instalada (pico) de generación: 92,88 kWp
- Potencia nominal de la instalación: 100 kW

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

- Punto de conexión:
- En las acometidas de media tensión de 66kV
- Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.
- Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIAB.

**INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE COCHERAS**

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 153 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 98,685 kWp.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de contrapeso de hormigón a 20º de inclinación.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Inversores: 1 inversor trifásico marca Huawei de 100kW.
- Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019
- Potencia instalada (pico) de generación: 98,685 kWp
- Potencia nominal de la instalación: 100 kW
- Punto de conexión:
- En las acometidas de media tensión de 66kV
- Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.
- Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIAB.

**INSTALACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO METRO**

Términos municipales afectados: Sevilla

Dirección: Calle Carmen Vendrell Nº2

Coordenadas: Huso 30S – X 238839 - Y 4139488

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Junta de Andalucía

**Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 120 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 77,4 kWp.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de contrapeso de hormigón a 20° de inclinación.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Inversores: 2 inversor trifásicos marca Huawei de 40kW cada uno.
- Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019
- Potencia instalada (pico) de generación: 77,4 kWp
- Potencia nominal de la instalación: 80 kW
- Punto de conexión:
- En las acometidas de media tensión de 66kV
- Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.
- Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIAB.

**INSTALACIÓN DE TALLERES METRO**

Términos municipales afectados: Sevilla

Dirección: Calle Carmen Vendrell N°02

Coordenadas: Huso 30S - X 238939 - Y 4139464

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 668 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 430,86 kWp.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de estructura metálica coplanar a las cubiertas.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Inversores: 1 inversor trifásico marca Huawei de 100kW, 4 inversores trifásicos marca Huawei de 60kW y 1 inversor trifásico marca Huawei de 20kW.
- Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019
- Potencia instalada (pico) de generación: 430,86 kWp
- Potencia nominal de la instalación: 360 kW

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

- Punto de conexión:
- En las acometidas de media tensión de 66kV
- Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.
- Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIB.

**INSTALACIÓN DE ESTACIÓN PABLO DE OLAVIDE**

Términos municipales afectados: Sevilla

Dirección: Calle a la Universidad Laboral S/N

Coordenadas: Huso 30S - X 239270 - Y 4138219

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 126 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 81,270 kWp.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos metálica coplanar a la cubierta.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Inversores: 2 inversores trifásicos marca Huawei de 40kW cada uno.
- Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019)
- Potencia instalada (pico) de generación: 81,27 kWp
- Potencia nominal de la instalación: 80 kW
- Punto de conexión:
- En las acometidas de media tensión de 66kV
- Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.
- Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete COIIB.

**INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE OLIVAR DE QUINTOS**

Términos municipales afectados: Dos Hermanas

Dirección: Avenida Condes de Ybarra S/N

Coordenadas: Huso 30S - X 239624 - Y 4135437

CUPS: ES0031104831184001YH y ES0031104830890001NG

Modalidad de AutoConsumo: SIN EXCEDENTES

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características de la instalación solar fotovoltaica:**

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 70 módulos fotovoltaicos RSM132-8-645BMDG marca Risen de 645 Wp distribuidos en una agrupación, de potencia resultante 45,15 kWp.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de contrapeso de hormigón a 20º de inclinación y estructura metálica coplanar.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Inversores: 1 inversor trifásico marca Huawei de 40kW.
- Generación eléctrica para autoconsumo sin vertido de excedentes a la red (según art. 4 del RO 244/2019
- Potencia instalada (pico) de generación: 45,15 kWp
- Potencia nominal de la instalación: 40 kW
- Punto de conexión:
- En las acometidas de media tensión de 66kV
- Embarrado principal del cuadro general de B.T. en el interior de la instalación.
- Documento técnico: Proyecto Técnico redactado por técnico titulado Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, colegiado nº 91 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de AlbaceteCOIIAB.

**SEGUNDO.-** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- Una vez ejecutada la instalación, el titular deberá solicitar autorización de explotación (acta de puesta en servicio) de la misma ante esta Delegación, en un plazo máximo de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y acompañada de la documentación exigible según legislación de aplicación. La mencionada autorización es imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXDVXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/09/2022	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCZZ5NWHGXAVJAGXD VXU6Q65M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	